



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°

N° 3875

DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS A UNOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEPORTISTAS Y ARTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUIENES REPRESENTARÁN A BOLÍVAR EN LA FASE FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO CULTURAL NACIONAL DEL MAGISTERIO COLOMBIANO AÑO 2019”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y especiales las conferidas en el decreto 26 de 13 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 52 el ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, que tiene como función la formación integral, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la educación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte dispone capítulo II principios fundamentales. Artículo 4° derecho social.

La creación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte del servicio público educativo y constituyen gastos públicos sociales bajo sus principios de universidad, participación comunitaria y participación ciudadana, entre otros. Artículo 7° los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y proveerán la ejecución de programas recreativos y culturales para la comunidad, en asocio con las entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Que dadas las restricciones en la ley 996 de 2005, de garantías electorales en cuanto respecta a la vinculación de personal a la nómina estatal, la Gobernación de Bolívar, mediante el decreto N° 197 del 1 de agosto de 2015, declaro por vía de excepción, la emergencia educativa en el departamento de Bolívar, con el objeto de poder atender las necesidades del servicio público educativo generadas durante el tiempo de afectación de la citada norma, decisión que igualmente, conlleva a la correspondiente delegación de facultades al secretario de educación.

Que en cumplimiento de la Directiva Ministerial 021 del 24 de julio de 2013, la cual establece la realización de los **JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO**, y Circular Ministerial 26 del 27 de mayo de 2016, establece la realización del **ENCUENTRO NACIONAL FOLCLORICO Y CULTURAL DOCENTE**. Lo cual surge de conformidad con el acuerdo establecido por el



RESOLUCIÓN N°

N° 3875

DE 2019

Ministerio de Educación Nacional, FECODE, ASOCAJAS Y COLDEPORTE, y a Circular Ministerial 36 del 28 del mes de julio de 2015 y demás actos administrativos para tal fin y conscientes de la importancia de crear, mantener y mejorar las condiciones y desarrollo integral como mejoramiento de la calidad de vida de los servidores del sector educativo, la Secretaría de Educación de Bolívar, como departamento comprometido en dar cumplimiento a lo anterior, procede dar inicio a la organización y ejecución de las fases SOCIALIZACIÓN, ZODAL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y FINAL NACIONAL AÑO 2018, las cuales se desarrollarán en los diferentes Municipios del Departamento de Bolívar, con la participación de los docentes, directivos docentes y administrativos del departamento, en las modalidades deportivas individuales seleccionadas y los artistas en canto y danza.

Artículo 66 del decreto 2277 de 1979, estableció la figura de la "Comisión" como una de las situaciones administrativas en la que puede encontrarse un docente. Dispuso la anterior norma lo siguiente: "El docente escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical".

La Secretaría de Educación de Bolívar dispone la comisión de cincuenta y un (51) funcionarios entre docentes, deportistas y artistas de las Instituciones Educativas oficiales de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con recursos del sistema general de participaciones, y un funcionario administrativo del nivel central como jefe de misión, quienes participarán en la **FASE FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO CULTURAL FOLCLORICO NACIONAL DEL MAGISTERIO COLOMBIANO AÑO 2019.**

De dicha comisión permitirá a los docentes y directivos docentes trasladarse a la ciudad de Montería -Córdoba para participar en la **FASE ZONAL NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre y trasladarse a la ciudad de Ibagué – Tolima a los docentes artistas para participar en el ENCUENTRO CULTURAL NACIONAL AÑO 2019**, durante los días 11, 12, 13 y 14 de octubre con el objeto de representar a Bolívar en la ejecución de dicha fase.

Es procedente conceder comisión remunerada a un (1) docente de las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar, quien fue seleccionado en la Fase Departamental, para hacer parte de la delegación que representará a Bolívar en la **FASE ZONAL NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS AÑO 2019.**

De por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase comisión remunerada durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre para atender a la participación deportiva a partir de la notificación del presente acto administrativo a un (1) funcionario de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con recursos del sistema general de participación, quien asistirá al evento en mención; según lo estipulado en la siguiente relación para trasladarse a la ciudad de Montería – Córdoba a participar en la **FASE ZONAL NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS AÑO 2019.**



GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°

N° 38751

DE 2019

	MUNICIPIO ORIGEN	SEDE FASE FINAL NACIONAL	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INST. EDUCATIVA	MODALIDAD
1	SAN MARTIN	MONTERIA	70.143.100	HENRRY COSSIO MIRANDA	DOCENTE	I.E LEONIDAS ORTIZ	DEPORTISTA

RÁGRAFO I: La carga académica de los docentes comisionados será redistribuida internamente por el Rector de la Institución Educativa para no causar traumatismo en la prestación del servicio.

RAGRAFO II: La comisión de los docentes deportistas es del 6 al 10 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la hoja de vida de los funcionarios, nómina y novedades para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ada en Turbaco, a los,

01 OCT 2019

JZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

ecretaria de Educación Departamental

o.Bo: LIBNY ABIEZER RAMOS ROMERO

irecto Administrativo y Financiero

o. Bo: Luz Estela Payares Barragán

ordinador (a) Grupo Desarrollo de Personal

royecto y elaboró: Nohema Leal Camacho

U Grupo Desarrollo de Personal